Dirección General Administrativa

SUBSANACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS

PROCESO DE SELECCIÓN MC-022 DE 2018

En la oficina de la Dirección General Administrativa del Senado de la República, los evaluadores proceden a realizar la verificación definitiva de los requisitos jurídicos, una vez cumplido el término de subsanación, del proceso de selección de mínima cuantía – invitación Pública No. 022-2018, de conformidad con el Cronograma de Actividades establecido en el punto 5 de la misma.

1. **ORDEN DE ELEGIBILIDAD.**

Se procede a realizar la verificación de la propuesta, presentada con menor valor de acuerdo al orden de elegibilidad arrojado por el SECOP II y a verificar que la misma cumpla con los requisitos jurídicos habilitantes establecidas en la invitación pública.

SUBSANACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS				
OFERENTE: INGENIERIA MC SAS				
CONCEPTO EVALUADO	**NUMERALES INVITACIÓN PÚBLICA MC 022 DE 2018**	**CUMPLE**		**OBSERVACIONES**
		SI	**NO**	
COMPROMISO ANTICORRUPCION	**1**	X		Cumple se verifica a través de SECOP II
OBJETO MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA HOJAS DE VIDA DE LOS ELEMENTOS DEL CONSULTORIO MÉDICO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA.	**2.1**	X		Cumple se verifica a través de SECOP II
A) Se diligenciará conforme al modelo contenido en el FORMATO **1** – Carta de presentación de la oferta y deberá ser firmada por el oferente, representante legal de la sociedad o firma, consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente autorizado, en la que se exprese formalmente la aceptación de los requerimientos de la presente invitación.	6.1.1.1	X		Cumple se verifica a través de SECOP II
Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces El proponente deberá allegar el certificado de existencia y	6.1.1.2.	X		Dentro del Término de traslado el proponente allega el documento solicitado, el cual es verificado por la entidad, estableciendo que cumple con los requisitos, por lo cual se entiende subsanado el requisito.

representación legal expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes de antelación al cierre de la invitación, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social. El objeto social deberá estar relacionado con el objeto a contratar establecido en la presente invitación pública. La sociedad o firma debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un (1) año más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 80 de 1993, término que se contará a partir de la fecha programada para la aceptación de la oferta. En el evento en que en el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad o firma para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos. Si del certificado o estatutos aportados se desprende que hay limitación del representante legal para presentar la oferta y/o comprometer la sociedad o firma, igualmente deberá adjuntarse la autorización previa y específica de la asamblea o junta de socios para participar en esta invitación. Esta misma regla se aplicará a los consorcios o uniones temporales y personas extranjeras. Si la oferta se presentare a nombre de una sucursal, deberán anexarse los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal. Cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el				

integrante respectivo, debe aportar el citado certificado expedido por la Cámara de Comercio. En el caso de que la fecha de expedición del certificado de representación no se encuentre dentro del término requerido por la Corporación, o no se allegue fotocopia de la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, la CORPORACIÓN solicitará subsanar dicha situación.				
Consorcios o Uniones Temporales Si la propuesta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se tendrá como oferente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. En el documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal deberá constar como mínimo la siguiente información: a) Indicación en forma expresa de si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, lo cual debe declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, la responsabilidad, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones contractuales, las limitaciones al representante legal e indicando que ninguna podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros sin autorización previa y por escrito de la CORPORACIÓN.	6.1.1.3.			N/A

b) Designar la persona, que para todos los efectos representará al consorcio o a la Unión Temporal. c) Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal, que deberá no ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) años más, término que se contará a partir de la fecha de publicación de la comunicación de aceptación de la oferta. d) Todos y cada uno de los miembros que integran el Consorcio o Unión Temporal, deberán declarar que no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la CORPORACIÓN. Los oferentes consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta lo indicado en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, relativo a la responsabilidad en la adjudicación, celebración y ejecución del contrato. Aceptada la oferta no podrá haber cesión de ella entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal. Los Consorcios o Uniones Temporales constituidos para la presente invitación, se comprometen en caso de ser adjudicatarios, a inscribirse en el RUT (Registro Único Tributario), permanecer Consorciados o en unión temporal durante el plazo del contrato y un (1) años más. Por lo tanto deberá indicarse expresamente que el consorcio o Unión Temporal no podrá ser disuelta, ni liquidada durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba. La CORPORACIÓN podrá solicitar aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal.				
Certificación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y pago de aportes parafiscales.	6.1.1.4.	X		Dentro del Término de traslado el proponente allega el documento solicitado firmado por el Representante Legal de la Entidad.

El proponente debe acreditar, con la certificación respectiva, estar al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados; dicha certificación debe acreditar el pago de los aportes de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, según el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003. En caso de presentarse oferta conjunta, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal debe allegar este documento. Conforme a lo preceptuado en el Decreto Reglamentario 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditarlo así en su oferta. Cuando se certifique el pago de los aportes inferior a seis (6) meses se le solicitará al oferente subsanar dicha situación. La CORPORACIÓN podrá verificar con las respectivas entidades, la información que suministran los proponentes.				
Documentos adicionales: El proponente acreditará la capacidad para contratar allegando junto con la oferta los siguientes documentos:	**6.1.1.5.**			
• Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente o de su apoderado		X		Cumple se verifica a través de SECOP II

• Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT en caso de ser seleccionado		X		Cumple se verifica a través de SECOP II
• Certificación bancaria del proponente donde conste el nombre del titular, su identificación, número de cuenta y clase, expedida en la vigencia de la presente invitación		X		Cumple se verifica a través de SECOP II
• Certificado de antecedentes fiscales del proponente (si es persona natural), del representante legal y de la persona jurídica (si es persona jurídica) y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, expedido por la Contraloría General de la República.		X		Cumple se verifica a través de SECOP II y verificado por la entidad
• Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente (si es persona natural), del representante legal y de la persona jurídica (si es persona jurídica) y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, expedido por la Procuraduría General de la Nación.		X		Cumple se verifica a través de SECOP II y verificado por la entidad
• Documento de antecedentes penales expedido por la Policía Nacional bajado por internet del representante legal.		X		Cumple se verifica a través de SECOP II y verificado por la entidad
• Documentos del Revisor fiscal que expide la certificación de pagos al Sistema de Seguridad Social tales como, fotocopia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y documento de la junta de contadores.		X		Verificado el certificado de existencias y representación legal, al no contar con revisor fiscal. NO se hace necesario subsanar dicho requisito.
EVALUACIÓN	Dentro del Término de traslado el proponente subsanó los elementos solicitados en razón en lo anterior cumple con todos los requisitos jurídicos solicitados en la invitación pública.			
RESULTADO EVALUACIÓN	**HABILITADO JURÍDICAMENTE**			

Dirección General Administrativa

NOMBRE Y FIRMA DEL EVALUADOR	ORIGINAL FIRMADO **CELSA VIOLETA VALDERRAMA** ABOGADA CONTRATISTA DGA ORIGINAL FIRMADO **GUSTAVO GARCIA VALCARCEL** ABOGADO CONTRATISTA DGA ORIGINAL FIRMADO **CHRISTIAN ALBA RUEDA** ABOGADO CONTRATISTA DGA